

SECRETARIA. Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00017-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada por el apoderado judicial de los demandados, se le CONCEDE a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)
- 2.- Por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito aquí propuestas.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **079** DE HOY **10 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria